

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1858

Número de Repertorio: 4226

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de Julio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1858 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1708014970	BORJA CHARVET JUAN	CAUSANTE
1711726008	CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA	COMPRADOR
1710209600	ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE	COMPRADOR
0501907927	NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD	CONYUGE SOBREVIVIENTE-VENDEDOR
1723478101	BORJA NARANJO MARIA REBECA	HEREDERO VENDEDOR
1725255861	BORJA NARANJO JUANA MARIA	HEREDERO VENDEDOR
1716760861	BORJA NARANJO SOFIA PAULINA	HEREDERO VENDEDOR
1720161817	BORJA NARANJO JUAN JOSE	HEREDERO VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5020124000	5662	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha inscripción: viernes, 14 julio 2023

Fecha generación: viernes, 14 julio 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 8 6 8 7 0 E 0 J K 0 K 0





Factura: 001-002-000163342



20231701006P03740



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

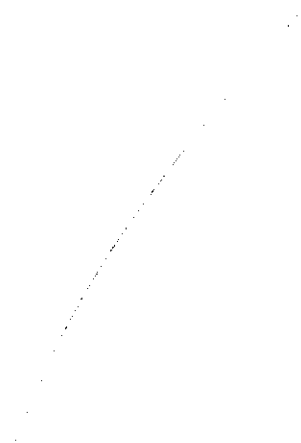
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20231701006P03740						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2023, (17:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501907927	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BORJA NARANJO JUANA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1725255861	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SOFIA CARIDAD NARANJO EGAS
Natural	BORJA NARANJO SOFIA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716760861	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BORJA NARANJO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720161817	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BORJA NARANJO MARIA REBECA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723478101	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711726008	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	MARIO EDMUNDO ENRIQUEZ VELEZ
Natural	ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710209600	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	MARIO EDMUNDO ENRIQUEZ VELEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		33,40% DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA VÍA BARBASQUILLO, SECTOR LAS CHACRAS DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		820000.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2023-17-01-006-P03740

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SOFIA CARIDAD NARANJO EGAS Y OTROS

A FAVOR DE:

MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE Y

MARIO JOSE ENRIQUEZ GUERRA

CUANTÍA: USD \$ 820.000.00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENEDORES, SOFIA CARIDAD NARANJO EGAS, por sus propios derechos y en representación de su hija menor de edad JUANA MARÍA BORJA NARANJO, de conformidad con la patria potestad que ejerce sobre ella, SOFIA PAULINA BORJA NARANJO, JUAN JOSÉ BORJA NARANJO; y, MARÍA REBECA BORJA NARANJO, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los cónyuges MARFÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE y MARIO JOSÉ ENRIQUEZ GUERRA, debidamente representada por su Apoderado General, MARIO EDMUNDO ENRIQUEZ VELEZ, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante. Los comparecientes



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

+

declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, excepto SOFIA CARIDAD NARANJO EGAS que es viuda y MARIO EDMUNDO ENRIQUEZ VELEZ es divorciado, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción del presente contrato de Compraventa, en calidad de VENEDORES, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora SOFIA CARIDAD NARANJO EGAS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía cero cinco cero uno nueve cero siete nueve dos siete (0501907927), número celular cero nueve



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



nueve nueve cuatro nueve ocho seis tres cinco (0999498635), dirección electrónica sofinaranjoe@hotmail.com, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Juan Borja Charvet; por otra, comparecen en calidad de herederos, del señor Juan Borja Charvet, sus hijos Sofia Paulina, Juan José, María Rebeca y Juana María Borja Naranjo, todos por sus propios y personales derechos, mayores de edad, a excepción de Juana María Borja Naranjo, menor de edad, quien comparece representada por su madre, SOFIA CARIDAD NARJANJO EGAS, autorizada judicialmente para suscribir la presente escritura conforme sentencia que se adjunta, todos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de Quito, con cédulas de ciudadanía uno siete uno seis siete seis cero ocho seis uno (1716760861), uno siete dos cero uno seis uno ocho uno siete (1720161817), uno siete dos tres cuatro siete ocho uno cero uno (1723478101), uno siete dos cinco dos cinco cinco ocho seis uno (1725255861), números de celular cero nueve nueve ocho uno cero nueve siete ocho nueve (0998109789), cero nueve siete ocho ocho dos dos siete cuatro dos (0978822742), cero nueve ocho cero seis cuatro cinco siete cinco cuatro (0980645754) y cero nueve nueve tres nueve cuatro cero siete uno nueve (0993940719), direcciones electrónicas sborjanaranjo@gmail.com, juanjoborja420@hotmail.com, rebecaborja02@gmail.com y juanaborjanaranjo1@gmail.com, respectivamente; y, en calidad de COMPRADORES, el señor MARIO EDMUNDO ENRIQUEZ VELEZ, mayor de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Quito, Cordero y Reina Victoria, Conjunto Residencial Almagro torre C, dirección electrónica marioenriquez58@hotmail.com, número celular cero nueve ocho cuatro nueve siete cuatro dos siete dos (0984974272), conforme poder adjunto,



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

3

en nombre y representación de la señora MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE y del señor MARIO JOSÉ ENRIQUEZ GUERRA, entre si casados. Los comparecientes son hábiles y capaces para poder contratar y obligarse como en derecho se requiere. Los comparecientes, hábiles en derecho para obligarse, mismos que se reconocen mutuamente capacidad suficiente para contratar y obligarse, libre y voluntariamente exponen. CLAUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES: Uno (1.) El señor Hernán Cabezas Rodríguez y el señor Juan Borja Charvet, este último en vida, adquirieron por compraventa un lote de terreno signado con el código catastral número cinco cero dos cero uno dos cuatro cero cero cero (5020124000), en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, ubicado en la Vía Barbasquillo-Las Chacras de Manta, conforme consta de escritura otorgada en la notaría cuarta del cantón Manta, de fecha trece (13) de junio dos mil siete (2007), inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el seis (6) de octubre del dos mil diecisiete (2017). El señor Hernán Cabezas Rodríguez y el señor Juan Borja Charvet adquirieron por compra el citado inmueble en calidad de copropietarios en derechos y acciones, el primero adquirió 181.025 m² y, el segundo, 91.025 m². El inmueble citado, que tiene una superficie de 272.055 m², se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: 450 m con propiedad de FEVIV, Sociedad Anónima, lote Uno-A. 143 metros con 61 centímetros con propiedad del señor Hernán Cabezas, lote Uno B-3, y 219 metros doce centímetros con vía pública, SUR: 603 metros 67 centímetros con la propiedad del señor Oswaldo López y 507 metros 3 centímetros con propiedad del señor Carlos Pico y hermano; ESTE: 110 metros y 48 centímetros con propiedad de los herederos del señor Juan Reyes Delgado y 1.076 metros con 67 centímetros con la propiedad del señor Hernán Cabezas,



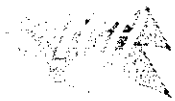
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



lote Uno B-3; y, OESTE: 1.095 metros 80 centímetros con propiedad del señor Carlos Pico y Hermano. Dos (2.) Conforme consta de la escritura de posesión efectiva otorgada en la notaría décimo octava del cantón Quito, de fecha veinticinco (25) de enero dos mil dieciséis (2016), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el quince (15) de septiembre dos mil veintidós (2022). la señora Sofía Caridad Naranjo Egas, es cónyuge sobreviviente del señor Juan Borja Charvet, y, sus hijos Sofía Paulina, Juan José, María Rebeca y Juana María Borja Naranjo, son legítimos herederos del señor Juan Borja Charvet. Tres (3.) Conforme consta de escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, de fecha once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023), los VENEDORES ofrecieron en venta a favor de los COMPRADORES, los derechos y acciones que les pertenecen dentro del inmueble con código catastral número cinco cero dos cero uno dos cuatro cero cero cero (5020124000), inmueble citado en el numeral uno (1) de los antecedentes, derechos y acciones que, conforme el certificado de solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de Manta que se adjunta corresponden a 91.025 m2. CLAUSULA TERCERA.- COMPRA-VENTA: Con los antecedentes expuestos, los VENEDORES, libre y voluntariamente, tiene a bien ofrecer en venta real y perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES, los derechos y acciones que les pertenecen dentro del inmueble con código catastral número cinco cero dos cero uno dos cuatro cero cero cero (5020124000), inmueble citado en los antecedentes, derechos y acciones que conforme el certificado de solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de Manta que se adjunta, corresponden a treinta y tres coma cuarenta por ciento (33,40 %) de derechos y acciones, 91.025 metros cuadrados, que los



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

VENEDORES vende y dan en perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES a través de la presente escritura. Los VENEDORES transfieren sus derechos y acciones, fincados en el inmueble antes citado, sin reservase derecho alguno sobre los mismos, con todas sus servidumbres, mejoras y otros derechos que pudieren tener sobre los mismos, sin reservarse nada, lo cual declaran expresamente.

CLÁUSULA CUARTA.- SUPERFICIE LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE MATERIA DE LA COMPRAVENTA: El inmueble objeto de la presente compraventa, está ubicado en la Vía Barbasquillo, Sector las Chacras de Manta, Jurisdicción Cantonal de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL cero CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Linderos: Norte: Cuatrocientos cincuenta metros con propiedad de FEVIV, Sociedad Anónima, lote No. Uno-A. Ciento cuarenta y tres metros con sesenta y un centímetros con la propiedad del Sr. Hernán Cabezas, lote No. Uno B guión tres, y doscientos diecinueve metros doce centímetros con vía pública; Sur: seiscientos tres metros y sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Oswaldo López y quinientos siete metros y tres centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermanos; Este: Ciento diez metros y cuarenta y ocho centímetros con la propiedad de los Herederos del Sr. Juan Reyes Delgado y mil setenta y seis metros con sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Hernán Cabezas, lote No. Uno B guión tres; y, Oeste: Mil noventa y cinco metros ochenta y cinco centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermano. CLAUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes, en común acuerdo, pactan como justo precio por la compraventa, del treinta y tres coma cuarenta por ciento (33,40 %) de derechos y acciones, que



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



corresponden a 91.025 m2, que venden los VENEDORES, la suma de (USD 820.000.00) OCHO CIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagaderos de la siguiente manera: Uno (1) Dación en pago en venta real y perpetua enajenación a favor de los VENEDORES con lotes ubicados en el proyecto urbanístico Manta Hills, ubicado en la ciudad de Manta, conforme se determina a continuación: En la Primera Etapa: Con diez (10) Lotes de doscientos metros cuadrados (200 m2), en 16 meses plazo máximo para la firma de las escrituras de transferencia de dominio, contados a partir de la firma de la presente escritura; En la Segunda Etapa: Con diez (10) Lotes de doscientos metros cuadrados (200m2), en veinticuatro (24) meses plazo, para la firma de las escrituras de transferencia de dominio, contados a partir de la firma de la presente escritura)• En la Tercera Etapa: con tres (3) lotes de doscientos metros cuadrados (200m2), en treinta y seis (36) meses, plazo, para la firma de las escrituras de transferencia de dominio, contados a partir de la firma de la presente escritura. Los COMPRADORES se comprometen a firmar las compraventas y/o promesas de compraventa sobre los lotes asignados en favor de los VENEDORES en Manta Hills, antes citados, o quién estos determinen para la respectiva transferencia de dominio a partir de la comercialización de los lotes de cada etapa. Los COMPRADORES asignarán los lotes en dación en pago en un plazo máximo de noventa (90) días luego de la firma de esta escritura, lo que será comunicado directamente a los VENEDORES, en caso de no hacerlo, éstos seleccionarán directamente los que les serán asignados, entrando en posesión inmediata sobre los mismos sin formalidad adicional que esta autorización. En caso de que no firmen las transferencias de dominio, los VENEDORES están facultados para acudir ante un Juez



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



competente para que firme dichas escrituras. Dos (2.) Lumbisí: • Dación en pago con un lote de terreno de novecientos ochenta metros cuadrados (980 m²), que se desmembrará de uno de mayor extensión, previo trámite municipal de subdivisión, de propiedad de la señora María Lulina Cabezas Andrade. El lote de terreno tiene los siguiente linderos y especificaciones: por el NORTE: treinta y siete metros; por el SUR: 36 metros con treinta y nueve centímetros; por el ESTE: cincuenta y cinco metros con veinte y seis centímetros; y, por el OESTE: cincuenta y siete metros con setenta y cinco centímetros; con una superficie de dos mil ciento veinte y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, ubicado en la urbanización El Refugio en Lumbisí, Casa SIETE, valle de Tumbaco, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, inmueble en el cual se encuentra construida una vivienda. El lote de terreno antes Las partes han acordado como precio por metro cuadrado la suma de doscientos cincuenta DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 250.00). El plazo para la firma de las escrituras de transferencia de dominio es de dieciséis (16) meses, máximo, contados a partir de la firma de la presente escritura. En caso de qué, por fuerza mayor, orden normativa o de autoridad competente, no se pueda desmembrar este lote el pago se realizará mediante dinero en efectivo a las cuentas que determinen los VENDEDORES. Tres (3). Pago de treinta y seis mil dólares de los ESTADOS UNIDOS DE América (USD 36.000,00), de la siguiente forma: dos mil dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2.000, 00) que se encuentran pagados, lo cual aceptan los VENDEDORES, y, la diferencia, treinta y cuatro mil dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 34.000,00), pagaderos en veintidós (22) cuotas de mil quinientos dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.500,00) cada una, que suman treinta y



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



tres mil dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 33.000,00), cuotas que se deberán pagar cada treinta días. Una cuota de mil dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD1.000,00), pagadera, treinta (30) días después del pago de la última de las veintidós (22) cuotas mensuales antes descritas. Los VENEDORES aceptan el precio y la forma de pago acordada y, por tal motivo, renuncian a iniciar cualquier acción o reclamo, sea judicial o extrajudicial, por tal motivo. Los COMPRADORES pagaron la suma de USD 37.910,17 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por concepto de plusvalía y adicionales que les correspondía pagar a los VENEDORES. Los VENEDORES expresamente reconocen el pago, y aceptan su obligación de devolver ese valor a los COMPRADORES, razón por el cual acuerdan lo siguiente: UNO. En la presente cláusula se determina como forma de pago que los COMPRADORES entregarán en Dación en Pago en venta real y perpetua enajenación a favor de los VENEDORES lotes ubicados en el proyecto urbanístico Manta Hills, ubicado en la ciudad de Manta, conforme se determina a continuación: En la Primera Etapa: Con diez (10) Lotes de doscientos metros cuadrados (200 m²), en dieciséis (16) meses plazo máximo para la firma de las escrituras de transferencia de dominio, contados a partir de la firma de la presente escritura; En la Segunda Etapa: Con diez (10) Lotes de doscientos metros cuadrados (200m²), en treinta y seis (36) meses, plazo para la firma de las escrituras de transferencia de dominio, contados a partir de la firma de la presente escritura. Los VENEDORES y COMPRADORES acuerdan reducir un lote de terreno de los antes citados, esto es, uno de los que se entregaría en dación en pago en la primera etapa y uno en la segunda etapa, por lo cual, los VENEDORES recibiría NUEVE lotes en cada una de las dos etapas



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

24

citadas, disminución que se da por el pago de la plusvalía y adicionales que deben los VENDEDORES a los COMPRADORES. Los VENDEDORES y COMPRADORES acuerdan como precio por los dos lotes que se reducen del pago para pagar la plusvalía y adicionales la suma de USD 51.340,00 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a los cuales se les reducirá en valor de la plusvalía y adicionales, esto es, USD 37.910,17, por lo cual queda un valor de USD 13.429,83, que los COMPRADORES pagarán en dieciséis (16) cuotas de un valor de USD 839,36 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cuotas que se pagarán cada treinta días, debiéndose pagar la primera a la firma de la presente escritura. Los VENDEDORES declaran expresamente que se encuentra conformes con el acuerdo de pago antes determinado, por lo cual lo aceptan y renuncia a iniciar cualquier tipo de acción, sea extrajudicial o judicial, respecto de la citada forma de pago. CLÁUSULA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los VENDEDORES, conformes con el precio y la forma de pago, transfieren en favor de los COMPRADORES, el dominio, uso, goce y posesión del treinta y tres coma cuarenta por ciento (33,40 %) de derechos y acciones, fincados en el terreno signado con el código catastral número cinco cero dos cero uno dos cuatro cero cero cero (5020124000), en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, ubicado en la Vía Barbasquillo-Las Chacras de Manta, con todos sus construcciones, derechos, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los COMPRADORES la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus intereses. CLÁUSULA SÉPTIMA.- SANEAMIENTO: LOS VENDEDORES expresan que sobre el bien materia de esta compraventa no pesa gravamen



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



alguno, conforme se desprende del Certificado de Solvencia conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se adjunta como habilitante. Adicionalmente, los Vendedores se somete al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la ley. CLAUSULA OCTAVA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad corren de cuenta de los Compradores, excepto el pago del impuesto a la plusvalía y obras, que de haberlos será por cuenta de los Vendedores.- CLAUSULA NOVENA.- AUTORIZACION: Los Vendedores autoriza a los Compradores a realizar por sí o por interpuesta persona los trámites correspondientes para la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. CLAUSULA DECIMA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES: Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato. Los COMPRADORES declaran expresamente que los fondos con los cuales cancelaron los valores establecidos en este instrumento tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Los COMPRADORES autorizan expresamente a los VENDEDORES para que, directamente o a través de terceros, efectúe todas las indagaciones que razonablemente deba realizar para comprobar el origen de estos recursos. En el caso que se inicien contra los COMPRADORES investigaciones relacionadas con las mencionadas actividades, los VENDEDORES se hallan autorizados para proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que éstas demanden. Las partes expresamente manifiestan que se encuentran



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

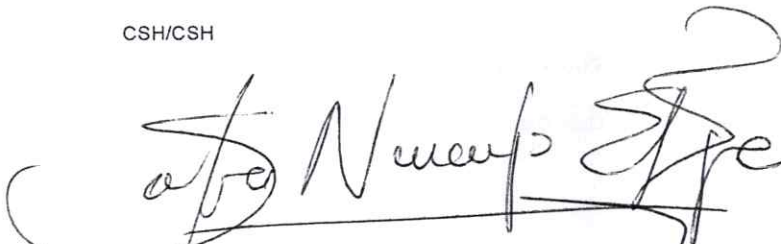
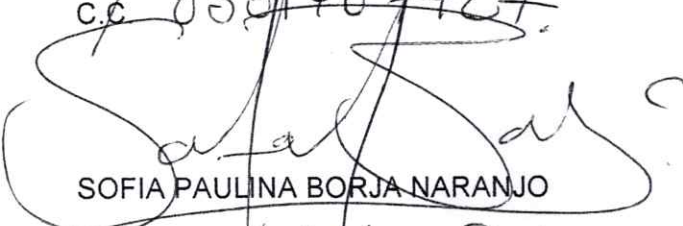
conformes con el total contenido de esta escritura y declaran a la vez que la aceptan en todas sus partes. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS: Las partes, en caso de suscitarse controversias entre ellas, en la aplicación o interpretación del presente contrato, estas deberán ser resueltas por procedimiento de arreglo directo. Si las negociaciones directas no son suficientes, las partes de mutuo acuerdo se someten a un proceso de mediación en la Cámara de Comercio de Quito, para tal efecto dispondrán de diez días hábiles contados a partir de que cualquiera de las partes requiera a la otra en tal sentido, término que por escrito podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes renunciando a fuero y domicilio, se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de la Comercio de Quito y a la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana en vigencia, el Reglamento de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes reglas: Uno (1) Los árbitros serán seleccionados con acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación; Dos (2) Las partes renuncian a la Jurisdicción Ordinaria, se obligan a acatar el Laudo que expida el Tribunal Arbitral y se obligan a no interponer ningún recurso en contra de la resolución tomada. Tres (3) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a Juez Ordinario alguno; Cuatro (4) El Tribunal Arbitral, estará integrado por tres árbitros; Cinco (5) El procedimiento arbitral será confidencial; El lugar del arbitraje serán las instalaciones de la Cámara de la Construcción de Quito; y, Seis (6) El arbitraje se realizará en derecho.- Usted señora Notaria se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato.”.-

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

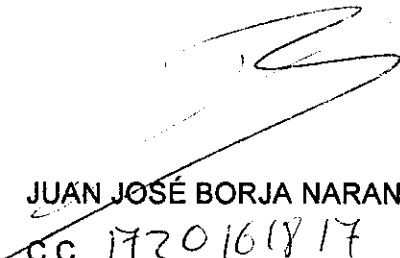


HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Francisco Andrade, abogado con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion quinientos veinticinco del Foro de Abogados de Pichincha (Mat. 17-2015-525 FAP). Los comparecientes declaran bajo juramento que la información consignada a la Administración Municipal, en los formularios de liquidación de impuestos de la presente escritura, es real y auténtica, la misma que no ha sido forjada ni alterada y corresponde a la realidad, en tal virtud aceptamos y nos responsabilizamos personal y pecuniariamente de la misma. Relevamos de cualquier responsabilidad derivada de la presente declaración a la señora Notaria ante quien se otorga la escritura y al señor Registrador de la Propiedad.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

CSH/CSH

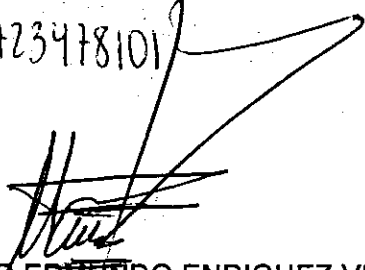

SOFIA CARIDAD NARANJO EGAS
C.C. 0501907927

SOFIA PAULINA BORJA NARANJO
C.C. 1716760861

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



JUAN JOSÉ BORJA NARANJO
C.C. 1720161817

Rebeca Boya
MARÍA REBECA BORJA NARANJO
C.C. 1723478101



MARIO EDMUNDO ENRIQUEZ VELEZ
C.C. 1704435765



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050190792-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO EGAS
SOFIA CARIDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
JUAN ALBERTO
BORJA CHARVET




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

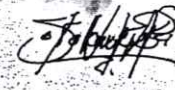
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO JOSE TRAJANO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
EGAS BLANCA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-27

V4133V3422
001021008

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 1
JUNTA No. 0017 FEMENINO
NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

CNE
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
N-28486270
CC No. 0501907927



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
la democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

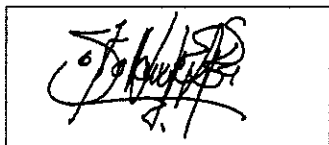
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...-1-...hoja(s).

Quito a, 10 JUL. 2023


TAMARA CARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501907927

Nombres del ciudadano: NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

Datos del Padre: NARANJO JOSE TRAJANO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: EGAS BLANCA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2023

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 239-894-69645



239-894-69645

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA *MED

Nº 172525586-1

APELLIDOS Y NOMBRES
**BORJA NARANJO
JUANA MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

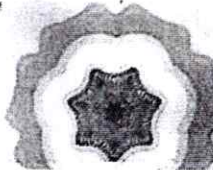
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **2006-03-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



ICM 17 10 877 16 436

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2017-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-11-07

V334312222



001427608

DIRECTOR GENERAL

JUANA MARIA BORJA

FORMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en.....-1-.....hoja(s).

Quito a, 10 JUL. 2023

TGA

TAMARÁ GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

APELLIDOS

BORJA

NARANJO

NOMBRES

SOFIA PAULINA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

03 JUN 1996

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

FIRMA DEL TITULAR

Sofia Borja

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

041706224

FECHA DE VENCIMIENTO

01 NOV 2032

NATCAN

878183



980603



NUL1716760861

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

ESTADO CIVIL

SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR

V4343V4442

TIPO SANGRE B+

DONANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 01 NOV 2022

J. Alvear
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0417062242<<<<<1716760861
9806032F3211016ECU<SI<<<<<<<3
BORJA<NARANJO<<SOFIA<PAULINA<<

CERTIFICADO
de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



EL ECUADOR
FEBRERO 2023

N. 46342694

1716760861

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 5

JUNTA No. 0002 FEMENINO

BORJA NARANJO SOFIA PAULINA



CC N. 1716760861



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2023

La democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el
artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. Presidenta

F. PRESIDENTA DE LA JRV

ARTÍCULO 275

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s).

Quito a, 10 JUL. 2023

TGA

Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716760861

Nombres del ciudadano: BORJA NARANJO SOFIA PAULINA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2023

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 236-894-69661



236-894-69661

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS
CONDICIÓN CIUDADANÍA



BORJA
NARANJO
NOMBRES
JUAN JOSE
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
16 AGO 1998
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
FIRMA DEL TITULAR

99081E

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
037015189
FECHA DE VENCIMIENTO
03 FEB 2033
NATCAN
525190

NUI.1720161817

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA CHARVET JUAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V3343V4242
TIPO SANGRE B+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0370151894<<<<<1720161817
9908165M3302037ECU<SI<<<<<<<<4
BORJA<NARANJO<<JUAN<JOSE<<<<<<

CERTIFICADO
de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 5

JUNTA No. 0002 MASCULINO

BORJA NARANJO JUAN JOSE



CC N°: 1720161817



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2023

la democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el
artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DCY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en... -1- ...hoja(s).

Quito a, 10 JUL. 2023

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720161817

Nombres del ciudadano: BORJA NARANJO JUAN JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

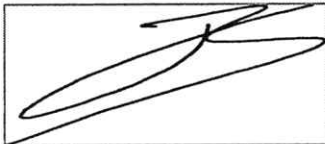
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2023

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 238-894-69684



238-894-69684

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APellidos: **BORJA NARANJO** CONDICIÓN CIUDADANÍA
Nombres: **MARIA REBECA**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
FECHA DE NACIMIENTO: **09 DIC 2002**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
CHAUPICRUZ
FIRMA DEL TITULAR: *Rebeca Borja*
SEXO: **MUJER**
No. DOCUMENTO: **015008156**
FECHA DE VENCIMIENTO: **07 OCT 2031**
NATACAN: **433125**
021209
NUI: 1723478101

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BORJA CHARVET JUAN ALBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 07 OCT 2021**
CÓDIGO DACTILAR: **V4444V4444**
TIPO SANGRE: **B+**
DONANTE: **SI**
DIRECTOR GENERAL: *F. Alvarado*
I<ECU0150081564<<<<<1723478101
0212090F3110072ECU<SI<<<<<<<4
BORJA<NARANJO<<MARIA<REBECA<<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023
N° 11608197
PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARRÓQUIA: **CHIMBACALLE**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0006 FEMENINO**
CC No. **1723478101**
BORJA NARANJO MARIA REBECA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en.....-1- hoja(s).
Quito a, **10 JUL. 2023**
TGA
TAMARA GARCÉS ARMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1723478101

Nombres del ciudadano: BORJA NARANJO MARIA REBECA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 2002

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2023

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 232-894-69696



232-894-69696

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PÁGUA
231
BLANCO

FUNCIÓN JUDICIAL



- 63 sesenta y tres -

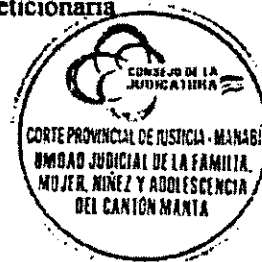


Juicio No. 13205-2023-00755

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. Manta, martes 20 de junio del 2023, a las 15h40.

VISTOS: Encontrándose esta causa en estado de dictar sentencia por escrito y motivada, se lo hace en atención a las siguientes consideraciones de rigor jurídico y procesal: **1. MENCIÓN DE LA O DEL JUZGADOR QUE LA PRONUNCIA:** El suscrito, Doctor Carlos Ermel Manzano Medina MSc., de Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta Manabí. **2. LA FECHA Y LUGAR DE SU EMISIÓN:** Esta resolución se emite en el Lugar y Fecha indicados al inicio de la misma. **3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Señores: **SOFIA CARIDAD NARANJO EGAS.** **4.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA:** La peticionaria en el acto de proposición hace constar: "...Con la Partida de Defunción que acompaño, soy la cónyuge sobreviviente de Juan Alberto Borja Charvet, fallecido en el cantón Quito, el 8 de enero del 2016, a causa de una Mielitis Post Traumática. 2. Del vínculo matrimonial, procreamos cuatro hijos: Sofia Paulina, Juan José, María Rebeca y Juana Maria, todos de apellidos Borja Naranjo, de 24, 23, 20 y 17 años de edad respectivamente, los cuales se constituyen en herederos universales de los bienes de su difunto padre Juan Alberto Borja Charvet. 3. El lunes 25 de enero del año 2016, efectué a nombre de mis hijos (entonces todos menores de edad), la Posesión Efectiva de los Bienes de su padre, mi esposo fallecido Juan Alberto Borja Charvet, ante la Dra. Glenda Zapata Silva, Notaria Décimo Octava de este cantón. 4. Dado que son cuatro herederos, siendo una de ellas menor de edad, de nombres Juana Maria Borja Naranjo, a quien corresponde el 12,5% de derechos sobre los bienes dejados por la sucesión de su padre, solicito la autorización de venta de bienes a su favor. Los otros tres herederos, Sofia Paulina, Juan José, María Rebeca Borja Naranjo me otorgarán un poder general con el cual se suscribirán los documentos necesarios para la venta sometida a su autorización. 5. **LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA VENTA DEL INMUEBLE,** se justifican con el certificado emitido por la secretaria académica de la Unidad Educativa Particular Colegio "Los Pinos", donde se demuestra que mi hija menor de edad Juana Maria Borja Naranjo, se encuentra matriculada y asistiendo a clases en el Segundo Año de Bachillerato, paralelo "A", de la cual se debe terminar de pagar la colegiatura, así como los gastos educativos hasta culminar su educación esencial, puesto que los gastos de colegiatura se han pagado atrasados, y la manutención con la respectiva educación, alimentación, vestimenta, implican gastos que deben ser cubiertos mensualmente para que Juana María Borja Naranjo pueda mantener su nivel de vida acorde a su realidad; demostrando de esta manera, que la causa por que se solicita la autorización de la venta del bien de la menor es por una necesidad manifiesta; y, en vista de la situación económica que actualmente enfrenta nuestro núcleo familiar, se hace imprescindible la venta del bien inmueble detallado, para con su producto poder cubrir los gastos referidos. 6. El bien sobre el cual solicito esta autorización judicial y que como se desprende del certificado de solvencia

emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el día 19 de abril del 2023, no se encuentra embargado, hipotecado, en litis, ni ha pasado a tercer poseedor debidamente inscrito; le corresponde a los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el código catastral número 5020124000, en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, ubicado en la Vía Barbasquillo-Las Chacras de Manta, conforme consta de escritura otorgada en la notaria cuarta del cantón Manta, de fecha 13 de junio 2007, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 6 de octubre del 2017. Los derechos y acciones heredados al señor Juan Alberto Borja Charvet sobre el lote de terreno corresponden a 91.025 m2 que representan el 33,40 % de derechos y acciones sobre la totalidad. El inmueble total tiene una superficie de 272.050 m2 y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Cuatrocientos cincuenta metros con propiedad de FEVIV, Sociedad Anónima, lote No. Uno-A. Ciento cuarenta y tres metros con sesenta y un centímetros con la propiedad del Sr. Hemán Cabezas, lote No. Uno B guion tres, y doscientos diecinueve metros doce centímetros con vía pública. **POR EL SUR:** seiscientos tres metros y sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Oswaldo López y quinientos siete metros y tres centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermanos. **POR EL ESTE:** Ciento diez metros y cuarenta y ocho centímetros con la propiedad de los Herederos del Sr. Juan Reyes Delgado y mil setenta y seis metros con sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Hemán Cabezas, lote No. Uno B guion tres; y, **POR EL OESTE:** Mil noventa y cinco metros ochenta centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermano. Superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CERO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN.- Artículo 273 inciso segundo, 297 y 418 del Código Civil; artículo 26 del Código de la Niñez y Adolescencia describe los derechos esenciales de los Niños, Niñas y Adolescentes; numeral sexto del artículo 334 del Código Orgánico General de Procesos. LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE. Con los antecedentes expuestos, acudo ante su Autoridad, con la finalidad de que en sentencia, me conceda autorización judicial para la enajenación de los derechos y acciones que le corresponden a mi hija menor de edad, Juana Maria Borja Naranjo, en la porción que le correspondía a su padre Juan Alberto Borja Charvet dentro de la sociedad conyugal, todo esto, por necesidad manifiesta de poder sufragar los gastos de educación, alimentación, vestimenta, que deben ser cubiertos mensualmente, petición que la hago amparada en lo que determinan los artículos 273 segundo inciso, 297, 418 del Código Civil. El bien que se pide la autorización para la venta es el 4, 175% de derechos y acciones del terreno ubicado en la Vía Barbasquillo-Las Chacras de Manta, Sector las Chacras de Manta, Jurisdicción Cantonal de Manta, correspondiente a 11.378, 125 metros cuadrados, detallado en el numeral 6 de la narración de los hechos. Admitida la demanda al trámite voluntario tal como consta de fojas cincuenta y dos (52) del proceso, en la cual se señaló para que tenga lugar la audiencia el miércoles 14 de junio del 2023, a partir de las 09h20. Llevada a efecto la diligencia de Audiencia en procedimiento voluntario, con el procedimiento establecido en el Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, la cual obra a fojas 61 y 62 de autos, a la cual compareció la parte actora por medio de su procuradora judicial, tal como obra en el acta resumen de audiencia. Luego de instalada la audiencia, se concedió la palabra a la peticionaria



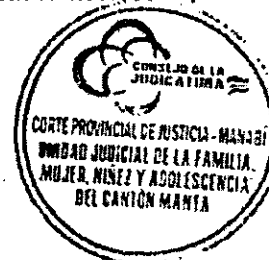


64.50 sent y volu-



para que se pronuncie respecto a la validez del proceso, en lo principal manifestó que no existen vicios que puedan afectar la validez del proceso, por lo que una vez que fue revisado el proceso se determinó que no existe vicio u omisión de solemnidades sustancial que pueda afectar la decisión de la presente causa declarándola su validez. Acto seguido se determinó el objeto de la controversia: "Determinar la pertinencia o no de autorizar la venta de la cuota hereditaria del inmueble de propiedad de la menor de edad de nombres: JUANA MARÍA BORJA NARANJO"; evacuada la prueba y alegatos se pronunció la decisión oral. Concretada de esta forma la relación procesal y concluida el trámite, encontrándose la causa en estado de dictar la resolución por escrito y motivada, se hacen las siguientes consideraciones de orden legal. **PRIMERO:** El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad a los Art. 175, de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 234.1 del Código Orgánico de la Función Judicial. **SEGUNDO:** Se encuentra declarada la validez del Proceso, por cuanto no existe nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa. **TERCERO:** Identificación de las Partes: La calidad de accionantes en la presente causa de jurisdicción voluntaria, está establecida en la persona de la señora: SOFIA CARIDAD NARANJO EGAS, quien ha justificado ser la progenitora y representante legal de la menor de edad de nombres: JUANA MARÍA BORJA NARANJO, de 17 años de edad, como acreditan con el certificado de nacimiento con firma electrónica que obra a folios treinta y dos de los autos. **CUARTO: VALORACIÓN DE LA PRUEBA.-** Dentro de la dinámica Procesal fijada para el procedimiento voluntario, en la audiencia la parte accionante anunció sus pruebas, las cuales fueron admitidas y debidamente producidas, con que pretende justificar los fundamentos de su demanda, las siguientes: **4.1.-** Con el certificado de nacimiento de folios treinta y dos del proceso, que se encuentra firmado electrónicamente, documentos que gozan de validez conforme lo determinado en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, concordante con lo establecido en el Art. 202 del Código Orgánico General de Procesos, con el cual se demuestra la existencia de la menor de edad de nombres: JUANA MARÍA BORJA NARANJO, de 17 años de edad, documentos en los cuales constan como padre el señor: JUAN ALBERTO BORJA CHARVET, y madre la señora: SOFIA CARIDAD NARANJO EGAS, documento público con el cual se ha probado la existencia legal de la referida persona (Art. 60 C.C.), la edad -menores de edad- (Art. 333 C.C.); la calidad en la que comparece la actora y el derecho que le asiste para presentar la presente demanda. **4.2** Con el certificado de defunción que obra a folios treinta y cuatro de autos, que se encuentra firmado electrónicamente, documentos que gozan de validez conforme lo determinado en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, concordante con lo establecido en el Art. 202 del Código Orgánico General de Procesos, con el cual se demuestra que JUAN ALBERTO BORJA CHARVET, ha fallecido en Quito el 08 de enero del 2016, a la edad de 44 años, dejando como su cónyuge sobreviviente a la señora SOFIA CARIDAD NARANJO EGAS. **4.3** Con el certificado de SOVENCIA con ficha registral número 5662, otorgado por la Dirección de Registro de la Propiedad del cantón Manta que obra a folios 28 a 30 de autos, con que se demuestra que el señor JUAN ALBERTO BORJA CHARVET de estado civil casado en conjunto con el señor: Hernán Antonio Cabezas Rodríguez, de esta civil divorciado, mediante compraventa otorgada

el 13 de junio del 2007 en la Notaría Cuarta de Manta, e inscrito el 6 de octubre del 2017, son propietarios del inmueble ubicado vía Barbasquillo, sector Las Chacras del cantón Manta, correspondiéndole al señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez ciento ochenta y un mil cero veinticinco metros cuadrados; y al DR. JUAN ALBERTO BORJA CHARVET, le corresponde noventa y un mil cero veinte y cinco metros cuadrados. No costa medidas y linderos de lo que le corresponde a cada uno. El sr. JUAN ALBERTO BORJA CHARVET, con el cincuenta por ciento del patrimonio de la sociedad conyugal. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Cuatrocientos cincuenta metros con propiedad de FEVIV, Sociedad Anónima, lote No. Uno-A. Ciento cuarenta y tres metros con sesenta y un centímetros con la propiedad del Sr. Hernán Cabezas, lote No. Uno B guion tres, y doscientos diecinueve metros doce centímetros con vía pública. **POR EL SUR:** seiscientos tres metros y sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Oswaldo López y quinientos siete metros y tres centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermanos. **POR EL ESTE:** Ciento diez metros y cuarenta y ocho centímetros con la propiedad de los Herederos del Sr. Juan Reyes Delgado y mil setenta y seis metros con sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Hernán Cabezas, lote No. Uno B guion tres; y, **POR EL OESTE:** Mil noventa y cinco metros ochenta centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermano. Superficie total de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CERO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.** Inmueble que se encuentra libre de gravamen. 4.4 Con el certificado otorgado por la Unidad Educativa LOS PINOS, de la ciudad de Quito, con que se acredita que la adolescente de nombres: JUANA MARÍA BORJA NARANJO, se encuentra cursando estudios de segundo de bachillerato paralelo "A", año lectivo 2022 – 2023. 4.5 La parte accionante con los alegatos de apertura y clausura argumenta que es necesarios vender el inmueble de propiedad de sus CUATRO hijo, de los cuales la menor de edad de 17 años es: JUANA MARÍA BORJA NARANJO; con el producto de la venta de la Proción hereditaria se destinará para cubrir costos de educación, salud, vivienda, salud, etc. QUINTO.- El Art. 297 del Código Civil, que expresa "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa"; y por igual los artículos 418 y 425 del mismo Código Civil, sobre la enajenación de bienes de pupilo estipula "No será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el juez autorizar esos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas"; de igual manera, la autorización judicial para transacciones y compromisos, establece que, "se necesita asimismo previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de veinte mil sucres, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad"; SEXTO.- Del andamiaje probatorio llega a la convicción del suscrito Juez que la pretensión es lícita, tiende a mejorar la calidad de vida con la venta del inmueble descrito en líneas anteriores para cubrir gastos que demanda de alimentación, salud, vivienda y educación de la menor de edad de nombres JUANA MARÍA BORJA NARANJO. La doctrina señala que, un inmueble cuyo propietario es un menor de edad no se puede vender libremente, la



-65 Sesión y 4 años-



legislación ecuatoriana prohíbe expresamente que de manera libre se vendan bienes inmuebles cuyo propietario es un menor de edad, entendiéndose por menor de edad a aquel que no ha llegado a la mayoría de edad, 18 años, porque en aras de proteger su patrimonio, la ley exige que su representante legal, sean estos padres o curadores, obtenga de manera previa una autorización judicial, conocida también como licencia judicial. Nuestro ordenamiento civil ha previsto para ello un procedimiento especial. El Código Civil, señala que "no será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el Juez autorizar esos actos; sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas." Los padres quienes ejercen la patria potestad sobre el hijo menor de edad o aquel que administre los bienes por mandato judicial, en su calidad de curador, con el fin de obtener la autorización o licencia judicial para enajenar el bien inmueble de propiedad del menor, deberán iniciar ante el juez competente un proceso judicial que se llevará por las reglas establecidas para el procedimiento de jurisdicción voluntaria contemplado en el Orgánico General de Procesos. Como se sabe el código civil establece la limitante de que solo previa autorización judicial se podrán enajenar, o gravar los bienes inmuebles y los muebles preciosos de propiedad de la menor de edad, habiendo probado la absoluta necesidad o el evidente beneficio. También establece que en todo caso de oposición de interés entre quien ejerce la patria potestad y el menor, se deberá nombrar un tutor. **SÉPTIMO.-** Por todo lo expuesto, siendo la obligación del suscrito expresar en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas conforme lo dispone el Art. 94 del Código Orgánico General de Procesos, y habiendo sido apreciada la prueba en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica; y, siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez Titular de esta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Menores Infractores de Manta, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"**, declaro con lugar la demanda propuesta por la señora: SOFIA CARIDAD NARANJO EGAS, y se concede **AUTORIZACIÓN JUDICIAL** para proceder enajenar el bien inmueble de debidamente singularizado en el apartado 4.3 de esta sentencia, de propiedad por cuota hereditaria de la menor de edad de nombres: JUANA MARÍA BORJA NARANJO; y con el producto de la venta se destine para cubrir costos de manutención, vivienda, salud, educación de la adolescente; necesidades básicas que requiere para alcanzar una vida de calidad, digna, conforme se solicita en la demanda. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confírase las copias certificadas de Ley. Sin costas ni honorarios que regular. **Notifíquese y Cúmplase.-**


MANZANO MEDINA CARLOS ERMEL



JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE

Firmado por
CARLOS ERMEL
MANZANO
MEDINA
C-EC
L- MANTA
1718506068

FUNCIÓN JUDICIAL



Juicio No. 13205-2023-00755

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. Manta, lunes 3 de julio del 2023, a las 15h58.

CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA DICTADA EN LA PRESENTE CAUSA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LO QUE CONFIERO POR MANDATO EXPRESO DE LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS NECESARIOS. RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY. MANTA, 3 DE JULIO DEL 2023.


GARCIA LOOR MARGOT ISABEL
SECRETARIA



FUNCIÓN JUDICIAL
Firmado por
MARGOT ISABEL
GARCIA LOOR
C=EC
C=MANTA
CI
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE
1308137551

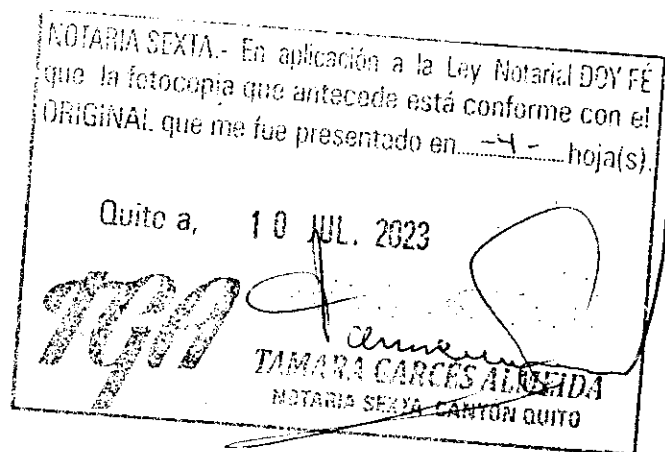
FUNCIÓN JUDICIAL

En Manta, martes veinte de junio del dos mil veinte y tres, a partir de las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD en el casillero electrónico No.1309882759 correo electrónico geovyflores@hotmail.com, sofianaranjoe@hotmail.com. del Dr./Ab. GEOVANNA MARIEL FLORES SÁNCHEZ; Certifico:

**RONALD
WILLIAMS
GONZALEZ
OSTAIZA**
Firmado
digitalmente por
RONALD WILLIAMS
GONZALEZ OSTAIZA
Fecha: 2023.06.21
13:59:35 -05'00'

GONZALEZ OSTAIZA RONALD WILLIAMS

SECRETARIA





Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1725255861001 Razón Social: BORJA NARANJO JUANA MARIA
Período Fiscal: 8 DE ENERO 2016 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107 TUTOR, CURADOR, APODERADO
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204 Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205 NO
Porcentaje de discapacidad	206 0,00

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	Cédula
Número de identificación	212	0501907927
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1708014970
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	BORJA CHARVET JUAN ALBERTO
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	4
Fecha de fallecimiento	226	08/01/2016

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	321 0.00
Bienes inmuebles	312	1	322 47374.99 332 11843.75
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	323 0.00 333 0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	324 0.00 334 0.00
Derechos representativos de capital	315	0	325 0.00 335 0.00
Otros muebles y derechos	316	0	326 0.00 336 0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399 0.00



	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2021064111645	NÚMERO SERIAL 872251218622
	FECHA RECAUDACIÓN 06-10-2021	PÁGINA 1

DEDUCIBLES				
DEDUCIBLES PARA HERENCIAS				
Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido	
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)				
Gastos no cubiertos por seguros	411 0	421 0.00 431	0.00	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)				
Deudas hereditarias		422 0.00 432	0.00	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias		(431 + 432) 499	0.00	0.00
EXENCIONES				
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales		524 NO 534	0.00	0.00
(=) Total exenciones		(532 + 533 + 534) 599	0.00	0.00
CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR				
Total base gravada Imponible		(399 - 499 - 599) 631	11843.75	
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)		(631 x tarifa vigente) 632	0.00	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados				
Hijo menor de edad		623 SI 633	0.00	0.00
Primer grado de consanguinidad		625 NO 635	0.00	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado		(632 - 633 - 634 - 635) 699	0.00	0.00
(=) Impuesto a la Renta a pagar		(699 - 731 - 732 - 733) 799	0.00	0.00
VALORES A PAGAR				
Pago previo (Informativo)		890	0.00	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)				
Interés		897	0.00	0.00
Impuesto		898	0.00	0.00
Multa		899	0.00	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		(799 - 898) 902	0.00	0.00
Interés por mora		903	0.00	0.00
Multa		904	0.00	0.00
TOTAL PAGADO		(902 + 903 + 904) 999	0.00	0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES						
Tipo de inmueble		Clave catastral o número de predio	Ubicación	Provincia	Cantón	Avalúo comercial
						(%) Cupa / porción
						Valor de la porción
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente						
CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACIÓN		
SRIDEC2021064111645		872251218622		06-10-2021		
PÁGINA		2				

TERRENO	5191050	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	47,374.99	25.00	11,843.75
---------	---------	---------------	---------	-----------	-------	-----------	-------	-----------



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021064111645	872251218622	06-10-2021	3



PÁGINA
EN
BLANCO



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria:
Identificación:
Período Fiscal:
Formulario Sustituye:

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1716760861001 Razón Social: BORJA NARANJO SOFIA PAULINA
8 DE ENERO 2016 Tipo Declaración: ORIGINAL

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0,00

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1708014970
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	BORJA CHARVET JUAN ALBERTO
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	4
Fecha de fallecimiento	226	08/01/2016

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0.00
Bienes inmuebles	312	1	0.00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	0.00
Derechos representativos de capital	315	0	0.00
Otros muebles y derechos	316	0	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	11370.00

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021063958619	872249782190	01-10-2021	1

Gastos no cubiertos por seguros	411	0	421	0.00	431	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)						
Deudas hereditarias			422	0.00	432	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias						
(431 + 432)						
499						
EXENCIONES						
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	NO	534			0.00
(532 + 533 + 534)						
599						
CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR						
Total base gravada Imponible		(399 - 499 - 599)	631			11370.00
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)		(631 x tarifa vigente)	632			0.00
(-) Reducciones en herencias y legados						
Hijo menor de edad	623	NO	633			0.00
Primer grado de consanguinidad	625	SI	635			0.00
(632 - 633 - 634 - 635)						
699						
(699 - 731 - 732 - 733)						
799						
VALORES A PAGAR						
Pago previo (Informativo)			890			0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)						
Interés			897			0.00
Impuesto			898			0.00
Multa			899			0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		(799 - 898)	902			0.00
Interés por mora			903			0.00
Multa			904			0.00
TOTAL PAGADO		(902 + 903 + 904)	999			0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES						
Tipo de inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Valor de la porción
TERRENO	2052101003000000000000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	11,370.00
					47,374.99	24.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021063958619	872249782190	01-10-2021	2



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1720161817001 Razón Social: BORJA NARANJO JUAN JOSE
Período Fiscal: 8 DE ENERO 2016 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1708014970
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	BORJA CHARVET JUAN ALBERTO
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	4
Fecha de fallecimiento	226	08/01/2016

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0.00
Bienes inmuebles	312	1	0.00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	0.00
Derechos representativos de capital	315	0	0.00
Otros muebles y derechos	316	0	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399
DEDUCIBLES			11843.75

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021063960073	872249796428	01-10-2021	1



Gastos no cubiertos por seguros	411	0	421	0.00	431	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)						
Deudas hereditarias			422	0.00	432	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias						
(431 + 432)						
499						
EXENCIONES						
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales			524	NO	534	0.00
(532 + 533 + 534)						
599						
(=) Total exenciones						
0.00						
CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR						
Total base gravada imponible			(399 - 499 - 599)	631		11843.75
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)			(631 x tarifa vigente)	632		0.00
(-) Reducciones en herencias y legados						
Hijo menor de edad			623	NO	633	0.00
Primer grado de consanguinidad			625	SI	635	0.00
(632 - 633 - 634 - 635)						
699						
(=) Impuesto a la Renta causado			(699 - 731 - 732 - 733)	799		0.00
VALORES A PAGAR						
Pago previo (Informativo)			890			0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)						
Interés			897			0.00
Impuesto			898			0.00
Multa			899			0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			(799 - 898)	902		0.00
Interés por mora			903			0.00
Multa			904			0.00
TOTAL PAGADO			(902 + 903 + 904)	999		0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES						
Tipo de inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Valor de la porción
TERRENO	5191050	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	11,843.75
					Avalúo comercial	
					(%) Cuota / porción	
					47,374.89	25.00
						11,843.75

13

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			FECHA RECAUDACIÓN		PÁGINA
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL		01-10-2021		2
SRIDEC2021063960073	872249796428				



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1723478101 Razón Social: BORJA NARANJO MARIA REBECA
Período Fiscal: 8 DE ENERO 2016 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1708014970
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	BORJA CHARVET JUAN ALBERTO
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	4
Fecha de fallecimiento	226	08/01/2016

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0.00
Bienes inmuebles	312	1	0.00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	0.00
Derechos representativos de capital	315	0	0.00
Otros muebles y derechos	316	0	0.00
Monito total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399	11843.75

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monito asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021064207951	872252092211	07-10-2021	1



Gastos no cubiertos por seguros	411	0	421	0.00	431	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)						
Deudas hereditarias			422	0.00	432	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias				(431 + 432)	499	0.00
EXENCIONES						
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales			524	NO	534	0.00
(=) Total exenciones				(532 + 533 + 534)	599	0.00
CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR						
Total base gravada imponible				(399 - 499 - 599)	631	11843.75
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)				(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados						
Hijo menor de edad			623	SI	633	0.00
Primer grado de consanguinidad			625	NO	635	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado				(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00
(=) Impuesto a la Renta a pagar				(699 - 731 - 732 - 733)	799	0.00
VALORES A PAGAR						
Pago previo (Informativo)					890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)						
Interés					897	0.00
Impuesto					898	0.00
Multa					899	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				(799 - 898)	902	0.00
Interés por mora					903	0.00
Multa					904	0.00
TOTAL PAGADO				(902 + 903 + 904)	999	0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES						
Tipo de inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial
						(%) Cuota / porción
TERRENO	5191050	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	47,374.98
						25.00
						11,843.75

6

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021064207951	07-10-2021
NÚMERO SERIAL	PÁGINA
872252092211	2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170443576-5

APellidos y Nombres: ENRIQUEZ VELEZ
MARIO EDMUNDO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-07-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

18 04 1022 16 070

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO BANCARIO
E324412242

APellidos y Nombres del Padre: ENRIQUEZ MARIO
APellidos y Nombres de la Madre: VELEZ LIGIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2019-06-14
Fecha de Expiración: 2028-06-14

ICM 18 04 1022 16 070

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CONSCRIPCION: 2
FAMILIARIA: MARISCAL SUCRE
ZONA: 1
CUNTA No: 0002 MASCULINO
ENRIQUEZ VELEZ MARIO EDMUNDO

57308244

CNE
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
Este documento acredita que usted sufragó en las elecciones seccionales y CPCCS 2023.

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DDY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... -1- hoja(s).

Quito a, 10 JUL. 2023

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

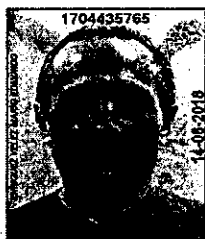


5

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704435765

Nombres del ciudadano: ENRIQUEZ VELEZ MARIO EDMUNDO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: ENRIQUEZ SILVA MARIO ESTUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELEZ LOOR LIGIA NOEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2023

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 235-894-69708



235-894-69708

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 137 / 2018

Tomo 1. Página 137

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 27 de agosto de 2018, ante mi, EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO, **TERCER SECRETARIO VICECONSUL** en esta ciudad, comparecen **MARIA LUGINA CABEZAS ANDRADE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1711726008**, con domicilio en **999 N DOHENY DR NO. 904 WEST HOLLYWOOD CALIFORNIA 90069, ESTADOS UNIDOS AMERICA** y **MARIO JOSE ENRIQUEZ GUERRA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1710209600**, con domicilio en **999 N DOHENY DR APT. 904 WEST HOLLYWOOD CALIFORNIA 90069, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIO EDMUNDO ENRIQUEZ VELEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Divorciado** y Cédula de ciudadanía número **1704435765**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial,



FOR EN LOS A



CONSULADO DEL ECUADOR
EN LOS ANGELES

FOR EN LOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

171172600-8

CIUDADANÍA
CABEZAS ANORA DE
MARIA LUGINA
PROVINCIA
QUITO
CHALUPICRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MARIO JOSE
ENRIQUEZ GUERRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

171020960-0

CIUDADANÍA
ENRIQUEZ GUERRA
MARIO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRER
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LUGINA
CABEZAS ANORA DE

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN OCUPACIÓN
SUPERIOR ABOGADA E13891122

PRIMEROS Y NOMBRES DEL PADRE
CABEZAS HERMAN ANTONIO
PRIMEROS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANORA DE LUGINA MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-05-22
2025-06-22

804101017

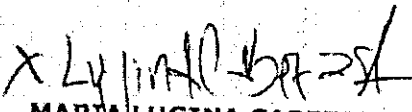
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN OCUPACIÓN
BACHILLERATO EMPRESARIO E33832222

PRIMEROS Y NOMBRES DEL PADRE
ENRIQUEZ MARIO EDMUNDO
PRIMEROS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRA MYRIAM LUCIA NIVETH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-05-22
2025-06-22

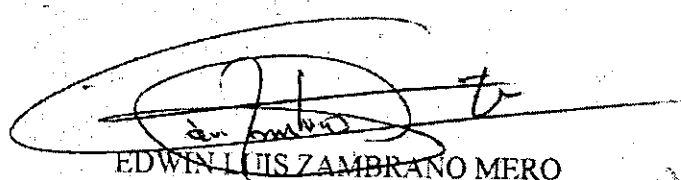
804115172

CONSULADO

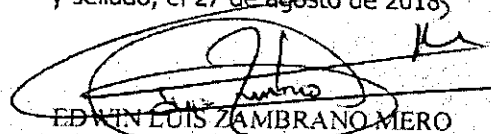
de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado de los fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderados se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

X 
MARIA LUGINA CABEZAS ANDRADE

X 
MARIO JOSÉ ENRIQUEZ GUERRA

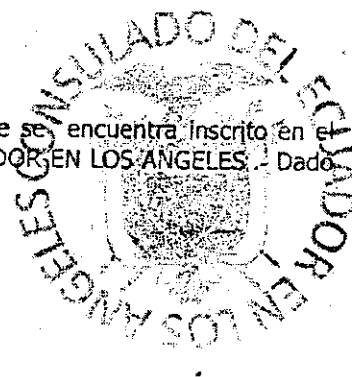
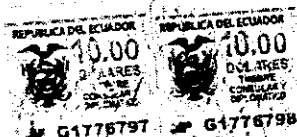

EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES. Dado y sellado, el 27 de agosto de 2018,


EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

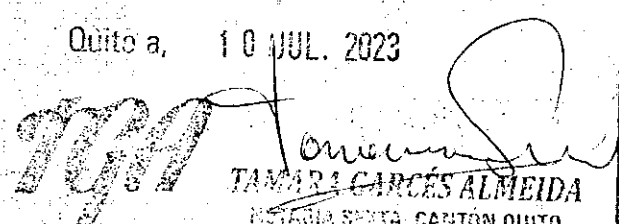
Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -2- hoja(s).

Quito a, 10 JUL. 2023


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 062023-094241

N° ELECTRÓNICO : 227453

Fecha: 2023-06-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-02-01-24-000

Ubicado en: VIA A BARBASQUILLO LAS CHACRAS DE MANTA IMD. SAN JUAN

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 272055 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1708014970	BORJA CHARVET-JUAN ALBERTO
1706795828	CABEZAS RODRIGUEZ-HERNAN ANTONIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,747,121.79

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 6,747,121.79

SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN DÓLARES 79/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1951140GYRKFY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-06-16 14:56:42

N° 062023-094625

Manta, miércoles 21 junio 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 5-02-01-24-000 perteneciente a BORJA CHARVET JUAN ALBERTO con C.C. 1708014970 Y CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO con C.C. 1706795828 ubicada en VIA A BARBASQUILLO LAS CHACRAS DE MANTA IMD. SAN JUAN BARRIO MANTA AZUL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$6,747,121.79 SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN DÓLARES 79/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$2,253,538.67 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 67/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 21 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



195501VPDNCVCH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

5662

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015874
Certifico hasta el día 2023-06-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 5020124000

Fecha de Apertura: lunes, 04 agosto 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: Inmueble ubicado en la Vía Barbasquillo- Las Chacras de Manta

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en la Vía Barbasquillo, Sector las Chacras de Manta, Jurisdicción Cantonal de Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL cero CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Norte: Cuatrocientos cincuenta metros con propiedad de FEVIV, Sociedad Anónima, lote No. Uno-A. Ciento cuarenta y tres metros con sesenta y un centímetros con la propiedad del Sr. Hernán Cabezas, lote No. Uno B guión tres, y doscientos diecinueve metros doce centímetros con vía pública.

Sur: seiscientos tres metros y sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Oswaldo López y quinientos siete metros y tres centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermanos.

Este: Ciento diez metros y cuarenta y ocho centímetros con la propiedad de los Herederos del Sr. Juan Reyes Delgado y mil setenta y seis metros con sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Hernán Cabezas, lote No. Uno B guión tres,

Oeste: Mil noventa y cinco metros ochenta y cinco centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermano.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA POR CARTEL	1759 jueves, 25 julio 2002	15756	15764
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3132 viernes, 06 octubre 2017	82376	82390
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	1247 viernes, 06 octubre 2017	36151	36163
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	2386 sábado, 07 octubre 2017	9302	9305
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	437 jueves, 15 septiembre 2022	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1786 miércoles, 12 octubre 2022	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	246 miércoles, 22 marzo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRAVENTA POR CARTEL

Inscrito el: jueves, 25 julio 2002

Número de Inscripción : 1759

Folio Inicial: 15756

Número de Repertorio: 3287

Folio Final : 15764

Nombre del Cantón: MANTA**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 25 enero 2002**Fecha Resolución:** miércoles, 17 julio 2002**a.-Observaciones:**

Compraventa Por cartel Clausula Especial. Los vendedores señalan que por el hecho de tratarse de venta de Derechos Posesorios, autorizan al Comprador, para que proceda a realizar el tramite de Cartel, determinado en el Art. 728 del Código Civil en Vigencia en concordancia con el Art. Uno. Literal B, y Veintinueve de la Ley de Registros de Inscripciones para obtener su título de dominio correspondiente. Inscripción por Mandato Judicial, dictada por el Juzgado 5to. de lo Civil de Manabí, el 17 de Julio del 2002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	REYES GAMBOA PEDRO ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES GAMBOA ESTRELLA MARILU	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES GAMBOA MERCEDES TULMIRA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES GAMBOA ANA ARGENTINA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA**[2 / 7]** COMPRAVENTA**Inscrito el:** viernes, 06 octubre 2017**Número de Inscripción :** 3132**Folio Inicial:** 82376**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 7870**Folio Final :** 82390**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 13 junio 2007**Fecha Resolución:****a.-Observaciones:**

Compraventa de lote de terreno ubicado Vía Barbasquillo sector Las Chacras de la parroquia y Cantón Manta, correspondiéndole al Sr. Hernán Cabezas Rodríguez Ciento ochenta y un mil cero veinticinco metros cuadrados, y al Dr. Juan Borja Charvet le corresponde Noventa y un mil cero veinticinco metros cuadrados. No consta medidas y linderos de lo que le corresponde a cada uno. El Sr. Juan Alberto Borja Charvet Casado, con el cincuenta por ciento del Patrimonio de la Sociedad Conyugal. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, Cuatrocientos cincuenta metros con propiedad de FEVIV, Sociedad Anónima, lote No. Uno-A: Ciento cuarenta y tres metros con sesenta y un centímetros con la propiedad del Sr. Hernán Cabezas, lote No. Uno B guión tres, y doscientos diecinueve metros doce centímetros con vía pública. POR EL SUR: seiscientos tres metros y sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Oswaldo López y quinientos siete metros y tres centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermanos. POR EL ESTE: Ciento diez metros y cuarenta y ocho centímetros con la propiedad de los Herederos del Sr. Juan Reyes Delgado y mil setenta y seis metros con sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Hernán Cabezas, lote No. Uno B guión tres, Y POR EL OESTE: Mil noventa y cinco metros ochenta centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermano. Superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CERO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BORJA CHARVET JUAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES GAMBOA PEDRO ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOREIRA ZAMBRANO BERTHA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**[3 / 7]** HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR**Inscrito el:** viernes, 06 octubre 2017**Número de Inscripción :** 1247**Folio Inicial:** 36151**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 7871**Folio Final :** 36163**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 13 junio 2007**Fecha Resolución:****a.-Observaciones:**

Hipoteca abierta Prohibición sobre el 70% del lote de terreno ubicado Sector Las Chacras de la parroquia y Cantón Manta . Los compradores se imponen el gravamen de no enajenar el bien sin el consentimiento escrito de los vendedores, siempre y cuando no exceda el treinta por ciento de los derechos y acciones del inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	REYES GAMBOA PEDRO ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
ACREEDOR HIPOTECARIO	MOREIRA ZAMBRANO BERTHA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BORJA CHARVET JUAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[4 / 7] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: sábado, 07 octubre 2017

Número de Inscripción : 2386

Folio Inicial: 9302

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7919

Folio Final : 9305

Oficina donde se guarda el original: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
EJERCITO NACIONAL EN LIQUIDACION

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 29 julio 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, juicio numero JC-ACA-207-2016

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EJERCITO NACIONAL		MANTA
DEUDOR	FLORANDLAW FLOWER CONNECTIONS S.A.		MANTA
DEUDOR	JACOME PASQUEL JUAN ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	BORJA CHARVET JUAN ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[5 / 7] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 15 septiembre 2022

Número de Inscripción : 437

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6924

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 enero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA Posesión efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante Juan Alberto Borja Charvet. Otorgada sin perjuicio a derechos de terceros. Los Menores de edad de nombres Sofía Paulina, Juan José, María Rebeca, y Juana María Borja Naranjo, se encuentran representados por su señora madre Sofía Caridad Naranjo Egas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	BORJA NARANJO JUANA MARIA	SOLTERO(A)	CHAUPICRUZ
BENEFICIARIO	BORJA NARANJO MARIA REBECA	SOLTERO(A)	CHAUPICRUZ
BENEFICIARIO	BORJA NARANJO JUAN JOSE	SOLTERO(A)	CHAUPICRUZ
BENEFICIARIO	BORJA NARANJO SOFIA PAULINA	SOLTERO(A)	CHAUPICRUZ
CAUSANTE	BORJA CHARVET JUAN ALBERTO		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[6 / 7] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 12 octubre 2022

Número de Inscripción : 1786

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7703

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA COOPERATIVA
DE AHORRO Y CREDITO CACEN EN LIQUIDACION

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 agosto 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR Oficio No. JCA-ACA-207-2016-KT Quito, 9 de agosto del 2017 Dentro del Juico Coactivo No. JC-AC-207-2016

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEN EN LIQUIDACION		MANTA
DEUDOR	FLORANDLAW FLOWER MARKET CONNECTIONS S.A.		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 7] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 22 marzo 2023

Número de Inscripción : 246

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1630

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 marzo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	MOREIRA ZAMBRANO BERTHA MARGARITA	VIUDO(A)	MANTA
ACREEDOR HIPOTECARIO	REYES GAMBOA PEDRO ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BORJA CHARVET JUAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	REYES MOREIRA MARIA ISABEL	CASADO(A)	CHONE
HEREDERO	REYES MOREIRA BERTHA VIVIANA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-06-12

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015874 certifico hasta el día 2023-06-12, la Ficha Registral Número: 5662.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 5/5- Ficha nro 5662

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 4 7 9 8 6 T Q 6 2 2 4



PÁGINA
EN
BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001038/002844

Fecha: 06/21/2023

Contribuyente: CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA

VP-1415625

Identificación: CI 1711726008

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	T/2023/158497	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	6,760.62	0.00	0.00	0.00	0.00	6,760.62	6,760.62
2023	T/2023/158497	DE ALCABALAS	22,535.39	0.00	0.00	0.00	0.00	22,535.39	22,535.39
Total:								29,296.01	29,296.01

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Cheque	21/06/2023	BANCO PICHINCHA	MANTA/21001490-81	000010	29,296.01	0.00	0.00	29,296.01
Total:					29,296.01		0.00	29,296.01

gabriela_morales 21/06/2023 11:13:38

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001038/002846

Fecha: 06/21/2023

Contribuyente: BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

VP-2425625

Identificación: CI 1708014970

Teléfono: .

Correo:

Dirección: .

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	T/2023/158498	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	36,178.17	0.00	0.00	0.00	0.00	36,178.17	36,178.17
Total:								36,178.17	36,178.17

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Cheque	21/06/2023	BANCO PICHINCHA	MANTA/21001490-81	000011	36,178.17	0.00	0.00	36,178.17
Total:					36,178.17		0.00	36,178.17

gabriela_morales 21/06/2023 11:16:27



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



TÍTULO DE PAGO

N° 000469044

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	17xxxxxxx8	000003168	469044

Certificado de Solvencia

Expedición	2023-06-22	Expiración	2023-07-22			
Descripción		Detalles				
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total	
06-2023/07-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00	
El Área de Tesorería CERTIFICA: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta					Total a Pagar	\$3.00
Cajero: Menendez Mero Ana Matilde					Valor Pagado	\$3.00
Pagado a la fecha de 2023-06-22 11:26:54 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)					Saldo	\$0.00



Firmado electrónicamente por:
MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000468654

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	17xxxxxxx8	000037728	468654

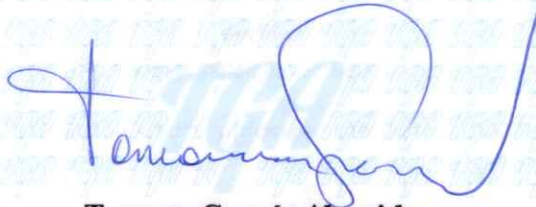
Contribución Predial

Clave Catastral	5-02-01-24-000	Avalúo	\$8329779.99			
Descripción		Detalles				
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total	
2023	Anual	Contribución Predial	\$1249.47	\$0.00	\$1249.47	
Cajero: Menendez Mero Ana Matilde					Total a Pagar	\$1249.47
Pagado a la fecha de 2023-06-22 11:23:56 con forma(s) de pago: EFECTIVO					Valor Pagado	\$1249.47
					Saldo	\$0.00



Firmado electrónicamente por:
MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
D.M. copia certificada, firmada y sellada en
Quito a 10 JUL. 2023



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



Ruc: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/158497

DE ALCABALAS

Fecha: 19/06/2023

Por: 29,296.01

Periodo: 01/01/2023 Hasta 31/12/2023

Vence: 19/06/2023

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA DE DERECHOS
Y ACCIONES

VE-960975



Tradente-Vendedor: BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

Identificación: 1708014970

Teléfono: .

Correo:

Adquiriente-Comprador: CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA

Identificación: 1711726008

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

Predio: Fecha adquisición: 05/10/2017

Clave Catastral Avaluo

Área

Dirección

Precio de
Venta

5-02-01-24-
000

6,747,121.79 272055.00 VIAABARBASQUILLOLASCHACRASDEMANTA IMD.SANJUAN 2,253,538.67

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	22,535.39	0.00	0.00	22,535.39
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	6,760.62	0.00	0.00	6,760.62
Total=>		29,296.01	0.00	0.00	29,296.01

Saldo a Pagar

N° 072023-096286

Manta, viernes 14 julio 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO** CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BORJA CHARVET JUAN ALBERTO** FALLECIDO(A) con cédula de ciudadanía No. **1708014970**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 14 agosto 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



197165M0ZIF1Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



